

Art. 3.— Envíese a la Secretaría de Estado de las Fuerzas Armadas, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diez y ocho días del mes de julio del mil novecientos sesenta y dos, años 1190 de la Independencia y 990 de la Restauración.

RAFAEL F. BONNELLY

Dec. No. 8385, que modifica el Artículo 1 del Decreto No. 7162, del 10 de octubre de 1961, sobre expropiación de terrenos.

G. O. No. 8678, del 4 de agosto de 1962

República Dominicana
EL CONSEJO DE ESTADO

NUMERO: 8385

CONSIDERANDO: que en el Decreto No. 7162 de fecha 10 de Octubre de 1961, se incluyó en la declaración de utilidad pública y de interés social la parcela No. 5—A—122—A, del Distrito Catastral No. 4 del Distrito Nacional, por considerar que dicha parcela quedaba afectada por los trabajos que se realizan para el empalme de la Autopista Duarte con la Avenida Abraham Lincoln (antigua Cordell Hull);

CONSIDERANDO: que se ha comprobado que los límites de la referida parcela no serán alcanzados por la ejecución de los trabajos señalados y que por lo tanto debe ser excluida del procedimiento de expropiación;

En ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 54 y 116 (transitorio) de la Constitución de la República, dicta el siguiente

DECRETO :

ARTICULO UNICO; Se modifica el artículo 1 del Decreto No. 7162 de fecha 10 de octubre de 1961, en el sentido de excluir la parcela No. 5-A-122-A del Distrito Catastral No. 4 del Distrito Nacional, del procedimiento de expropiación por utilidad pública y de interés social, por haberse establecido que los trabajos que se realizan en el empalme de la Autopista Duarte con la Avenida Abraham Lincoln no la afectan.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho días del mes de julio del mil novecientos sesenta y dos, años 119o de la Independencia y 99o de la Restauración.

POR EL CONSEJO DE ESTADO:
RAFAEL F. BONNELLY,
Presidente de la República
y del Consejo de Estado

Dec. No. 8386, que declara de utilidad pública e interés social, varias porciones de terreno dentro del D. C. No. 4, del Distrito Nacional.

G. O. No. 8681, del 15 de agosto de 1962

República Dominicana
EL CONSEJO DE ESTADO

NUMERO: 8386

CONSIDERANDO: que en el proyecto intersección a nivel de la Carretera Duarte con la Avenida Lincoln quedan afectadas diversas porciones de las parcelas 5-A-122-A (Porción A), 1-6-1-B y 5-A-122-B, del Distrito Catastral No. 4 del Distrito Nacional.

CONSIDERANDO: que por causa debidamente justificada de utilidad pública o interés social el Estado, los municipios y el Distrito Nacional pueden recurrir al procedimiento de expropiación debidamente autorizados por el Poder Ejecutivo, siguiendo las normas establecidas por la Ley;